



## DECLARACIONES:

Las partes declaran:

1. El presente contrato es celebrado entre **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.** (la “**Empresa**” o “**Telcel**”), y la persona denominada “**Cliente**”.
2. **Telcel:** (a) Es una empresa dedicada principalmente a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones de conformidad con lo establecido en los títulos de concesión, permisos y registros que le han sido otorgados para dichos efectos por las diversas autoridades competentes; (b) Se señalan como datos de identificación los siguientes: **1) RFC:** RDI-841003-QJ4; **2) Domicilio:** el ubicado en Calle Lago Zurich 245, colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; **3) Teléfono:** +52 (55) 25813700, y **4) Correo electrónico:** sercli9@mail.telcel.com, y (c) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.
3. **Cliente:** (a) Los datos proporcionados para la vinculación e identificación de la línea telefónica móvil son ciertos y correctos; (b) Ser mayor de edad y tener la capacidad legal para obligarse con la Empresa en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato; (c) Los Servicios que contrata con la Empresa serán destinados **únicamente para su uso personal** (comunicación de persona a persona), y no para su reventa directa, indirecta, integración como insumo para la reventa de servicios de telecomunicaciones directos o transformados o la comunicación masificada y/o automatizada (call centers, equipos terminales automatizados distintos al/los relacionados en la Carátula del presente Contrato, dispositivos de localización vehicular, entre otros). **El Uso No Personal será considerado una Práctica Prohibida;** (d) Los Servicios contratados le fueron explicados previo a la aceptación del presente Contrato, los cuales eligió con libertad y sin condicionamiento alguno; (e) Fue informado, previo a la aceptación de este Contrato, sobre las opciones de contratación disponibles y que ha seleccionado la opción de contratación que mejor le conviene; (f) Le fue entregada y/o enviada por correo electrónico la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones (**Carta de Derechos**), la cual se encuentra disponible para su consulta en la página en Internet [www.telcel.com/derechos](http://www.telcel.com/derechos), y (g) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.
4. Ambas partes aceptan y se obligan a cumplir las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los Términos y Condiciones con base en los cuales la Empresa se compromete a proveer al Cliente el Servicio de Telecomunicaciones bajo el esquema de contratación de “Prepago” (**Amigo de Telcel**); y el Cliente se compromete a utilizarlos únicamente para su uso personal (nunca comercial), conforme a lo que más adelante se establece.

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Amigo de Telcel permite al Cliente pagar servicios de telecomunicaciones de manera anticipada a la utilización de estos; así, el Cliente acuerda que Telcel descuenta de su saldo disponible todos los

cargos de llamadas recibidas y originadas, mensajes de texto, utilización de servicios de datos, cargos de acceso de llamadas de larga distancia y Servicios de Roaming (de ser aplicable o estar disponible) y demás Servicios Disponibles o Adicionales, de acuerdo con las tarifas aplicables al esquema de cobro que haya elegido. Consulte nuestros servicios en: [www.telcel.com/amigo](http://www.telcel.com/amigo).

### TERCERA. - ACTIVACIÓN DE LA LÍNEA.

Las líneas de Prepago de Telcel se tendrán por activadas una vez que: **1)** el Cliente haya colocado la Tarjeta SIM dentro de un Equipo Terminal (**Equipo**) para que detecte la red y realice el primer evento con costo, como puede ser: i) la primera llamada con costo; ii) el envío de un Mensaje de Texto (SMS), o iii) navegar en Internet. La activación requiere que el usuario realice una recarga mínima consultable en [www.telcel.com](http://www.telcel.com); entendiéndose esta fecha como el día 1 (uno) del Ciclo de Vida de la línea, y **2)** Haya realizado la vinculación de la línea como Titular de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente (**LMTyR**); así como en los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles vigentes (**Lineamientos**).

Al hacer uso de la línea o el servicio, el Cliente manifiesta su voluntad de aceptar los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el Cliente pueda manifestar su consentimiento a través de cualquier otro mecanismo dispuesto por la Empresa para este fin.

### CUARTA. - ESQUEMAS DE COBRO DE PREPAGO (OFERTA COMERCIAL).

Son las opciones de cobro que la Empresa ofrece al Cliente a través de las cuales se realiza el cálculo de los cargos por el servicio (**Esquemas de Cobro**). Consulta los Esquemas de Cobro comercialmente vigentes y disponibles para su activación en [www.telcel.com/amigo](http://www.telcel.com/amigo), Centros de Atención a Clientes y Distribuidores Autorizados Telcel.

### QUINTA. - CICLO DE VIDA DE LA LÍNEA DE PREPAGO.

Consulte nuestra **Política de Ciclo de Vida** vigente en [www.telcel.com/cicloamigo](http://www.telcel.com/cicloamigo).

Sin importar el esquema de cobro seleccionado, la línea tiene un ciclo de vida que consta de 4 fases, que se ejecutan progresivamente. Una vez concluido el ciclo, las líneas pueden ser reutilizadas y reasignadas a un nuevo usuario.

### SEXTA. - DE LAS RECARGAS.

- 1) **Medios disponibles para realizar la recarga:** Consultables en: <https://www.telcel.com/personas/telefonía/amigo/consulta-de-saldos-y-recargas/recarga-tu-saldo-amigo#!medios-de-recarga>.
- 2) **Monto de la Recarga:** La oferta comercial puede ser consultada en: <https://www.telcel.com/personas/telefonía/amigo/consulta-de-saldos-y-recargas/recarga-tu-saldo-amigo#!recargas>.
- 3) **Consulta de saldo:** En la siguiente liga podrás revisar los medios de consulta de saldo:

<https://www.telcel.com/personas/telefonía/amigo/consulta-de-saldos-y-recargas/consulta-tu-saldo#!medios-de-consulta>.

- 4) **Recargas en el extranjero:** Cómo hacerlas y las tarifas aplicables se encuentran publicadas en: <https://www.telcel.com/personas/telefonía/amigo/consulta-de-saldos-y-recargas/recarga-en-el-extranjero#!recargas>.

La Empresa informará al Cliente, de manera gratuita, cada vez que realice una recarga de saldo, la siguiente información:

- a) La confirmación del monto de recarga realizada;
- b) La oferta comercial activada y liga de consulta de los beneficios incluidos en la recarga de saldo realizada;
- c) Con la recarga de saldo realizada, se manifiesta la voluntad de aceptar los términos y condiciones de la oferta comercial activada;
- d) Vigencia de la recarga, y
- e) Liga de Internet en donde el Cliente pueda consultar el Contrato y la Carta de Derechos.

#### **SÉPTIMA. - TARIFAS APLICABLES.**

Por la prestación del Servicio de Prepago, de acuerdo con el Esquema de Cobro elegido por el Cliente, éste se obliga a pagar a Telcel las cantidades que correspondan conforme a las tarifas publicadas en [www.telcel.com/amigo](http://www.telcel.com/amigo), que fueron previamente registradas y autorizadas por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT).

Todas las tarifas se encuentran inscritas en el Registro Público de Concesiones de la CRT y se pueden consultar desde la página de la Empresa o directamente en el Buscador de Tarifas de la CRT <http://tarifas.ift.org.mx> o la que en el futuro le sustituya. Los Esquemas de cobro de prepago se activarán o renovarán una vez que se realice el pago del importe de la recarga de Saldo correspondiente.

#### **OCTAVA. - COBERTURA GARANTIZADA.**

Son las áreas geográficas del territorio nacional dentro de las cuales la Empresa garantiza las condiciones de calidad de los Servicios proporcionados de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable vigente. La información sobre la Cobertura Garantizada de Telcel estará disponible en los CACs y la página en Internet de la Empresa [www.telcel.com/cobertura](http://www.telcel.com/cobertura).

#### **NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN.**

Todos los servicios de Telecomunicaciones ofrecidos por Telcel se prestan en condiciones equitativas a todo aquél que los solicite sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros Clientes dentro de la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación. Los Clientes situados en supuestos equivalentes o similares, al momento de la contratación, podrán exigir las mismas condiciones, siempre y cuando exista factibilidad técnica para la prestación del Servicio.

#### **DÉCIMA. - VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá vigencia indefinida.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

Los términos y condiciones del presente Contrato podrán ser modificados, siempre y cuando la Empresa obtenga las aprobaciones de las autoridades competentes y notifique al Cliente, a través de la página

web de la Empresa [www.telcel.com](http://www.telcel.com) dentro de los **30 días** previos a su implementación. En el caso del servicio que nos ocupa, el Cliente manifiesta su voluntad de aceptar los nuevos términos y condiciones, con el primer uso de los servicios que realice a partir de la implementación efectiva del nuevo Contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - MOMENTO DE COBRO.**

La fecha de inicio de cobro será la de inicio del uso del servicio. El Saldo se descuenta al momento del uso de los servicios o de la compra de un paquete o servicio adicional.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES.**

En caso de que el Cliente opte por adquirir un Equipo Terminal con la Empresa para recibir el servicio de telecomunicaciones, éste deberá ser adquirido bajo la figura de la compraventa. El Equipo Terminal se entregará desbloqueado para su uso con cualquier red dentro del territorio nacional.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CARGOS NO RECONOCIDOS POR EL CLIENTE IMPUTABLES A LA EMPRESA.**

En caso de que el Cliente no reconozca alguno de los cargos descontados de su saldo, a solicitud de éste, la Empresa realizará la investigación y validación del cargo no reconocido por el Cliente. En caso de que la reclamación sea procedente, la Empresa realizará el ajuste correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

#### **DÉCIMA QUINTA. - CONSULTA DE CONSUMOS Y ESTADO DE CUENTA.**

El Estado de Cuenta se encuentra disponible para su consulta y descarga de forma totalmente gratuita, a través del portal de autogestión Mi Telcel en [www.mitelcel.com](http://www.mitelcel.com). Para acceder al detalle de sus consumos y estado de cuenta, el Cliente deberá registrar sus datos, incluyendo el señalamiento de un nombre de usuario y una contraseña que le otorgarán seguridad en el manejo de su información.

#### **DÉCIMA SEXTA. - SERVICIOS ADICIONALES.**

El Cliente podrá contratar en cualquier momento Servicios adicionales, siempre y cuando tenga Saldo disponible para ello y la contratación podrá realizarse a través de cualquier medio disponible para tal efecto.

Los Servicios adicionales se cobrarán por tiempo, evento o cualquier otra modalidad según el tipo de Servicio contratado y podrán ser cancelados por el Cliente en cualquier momento y a través de los mismos medios disponibles para su contratación. La cancelación se realizará a más tardar a los **5 días** posteriores a la solicitud de cancelación.

La Empresa en ningún momento condicionará la prestación de los Servicios contratados a la contratación de un Servicio adicional.

La Empresa podrá ofrecer al Cliente los Servicios adicionales por separado o empaquetados.

La contratación de Servicios adicionales **requiere el otorgamiento del consentimiento expreso** por parte del Cliente para su activación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (LDI) Y ROAMING INTERNACIONAL.**

El Cliente se obliga a cubrir los cargos correspondientes al Servicio de Larga Distancia Internacional (LDI) conforme a los registros que se

generen en el sistema de la Empresa y la aplicación de las Tarifas aprobadas y registradas ante la CRT para dichos eventos y que se encuentren vigentes. Dichos cargos serán cubiertos con el saldo disponible en la línea.

Asimismo, la Empresa prestará al Cliente el Servicio de Roaming Internacional mediante el uso de las redes de los operadores con los que la Empresa tenga celebrados acuerdos para dichos efectos.

Para que los Servicios contratados sean susceptibles de ser utilizados mediante el Servicio de Roaming Internacional se requerirá que:

1. El Cliente se ubique dentro de la cobertura del operador extranjero con el que la Empresa haya celebrado un acuerdo;
2. Dicho operador tenga disponibles los Servicios, y
3. El Equipo sea compatible (banda y tecnología utilizada) con la red del operador extranjero.

El Cliente cubrirá los cargos correspondientes al Servicio de Roaming Internacional, conforme los registros que de conformidad con los acuerdos correspondientes, intercambie la Empresa con esos operadores, los cuales serán tasados al Cliente conforme a las Tarifas autorizadas y registradas por la CRT vigentes, mismos que serán descontados de su saldo, a partir de su recepción.

#### DÉCIMA OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los servicios ofrecidos y prestados por Telcel se prestan con base en los Lineamientos que establecen los índices y parámetros de calidad a los que deberán de sujetarse los prestadores del servicio móvil, emitidos por la Comisión, que se encuentren vigentes.

La Empresa, en todo momento, prestará los servicios de conformidad con lo ofrecido de forma directa o implícita en la publicidad a través de la cual se dé a conocer la oferta comercial vigente.

La calidad de los servicios provistos por parte de la Empresa será evaluada por la CRT de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Con base en tales determinaciones firmes y definitivas, la Empresa cumplirá las estipulaciones referidas en la Cláusula relativa a la interrupción de los servicios, del presente Contrato.

Para el servicio de transmisión de datos que la Empresa presta, ésta se compromete a, con base en los lineamientos y metodología emitida y/o autorizada por la Comisión, calcular y mantener actualizada la información correspondiente a la velocidad promedio de transferencia por segundo (en megabits - Mbps) que ofrece en cada una de las tecnologías que mantiene en operación. Dicha información se mantendrá actualizada y podrá ser consultada por el Cliente en la **página en Internet de la Empresa**. Además, será incluida dentro de la publicidad que la Empresa realice respecto del servicio en cuestión.

#### DÉCIMA NOVENA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

La Empresa será conjuntamente responsable con el proveedor de servicios involucrado, por las obligaciones relacionadas con la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

##### 2.1 Suspensión de los Servicios.

Son causas de suspensión de los Servicios, las siguientes:

- a) De forma parcial, al término de la Fase Activo y durante la Fase de Comunicación Entrante (ZB1) del Ciclo de Vida de la Línea;

- b) De forma total, al término de la Fase de Comunicación Entrante (ZB1) y durante la Fase de Inactividad (ZB2) y Enfriamiento del Ciclo de Vida de la Línea;
- c) Cuando la Línea no haya sido vinculada o, habiendo sido vinculada, sea desvinculada con posterioridad. En este caso, el servicio continuará suspendido hasta que la Línea sea nuevamente vinculada;
- d) Cuando la Empresa detecte el uso de un Equipo Terminal que no esté debidamente homologado en términos de la Ley, o bien, no sea técnicamente compatible con la red de la Empresa para la prestación de sus servicios;
- e) Por solicitud del Cliente en caso de robo o extravío, en los términos de lo dispuesto en este Contrato;
- f) Cuando medie la orden de una autoridad competente para realizar la suspensión inmediata de cualquier Servicio de Telefonía, y
- g) Cuando el Cliente realice cualquier Práctica Prohibida (Uso del Servicio con fines comerciales).

La suspensión de los Servicios **no implica la terminación del Contrato**, por lo que la Línea continuará su Ciclo de Vida hasta su final.

La Empresa cuenta con mecanismos para detectar y prevenir fraudes, y previo aviso al Cliente, puede suspender el servicio en caso de actividades sospechosas o fraudulentas. El Cliente es responsable de los cargos originados por las conductas fraudulentas que le sean imputables.

##### 2.2 Interrupción de los Servicios.

En caso de que los Servicios prestados directamente por la Empresa se interrumpan de manera general **por causas imputables exclusivamente a ésta**, la Empresa compensará al Cliente la parte proporcional correspondiente a los Servicios que se dejaron de prestar más la bonificación correspondiente conforme a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.

Serán consideradas como **excepciones** a lo señalado en el párrafo anterior y, en consecuencia **no procederá ningún tipo de indemnización, bonificación o compensación**, cuando:

- a) Los servicios sean interrumpidos por factores de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, la Empresa realizará todas las acciones necesarias, acorde a la situación particular, para reestablecer el Servicio a la brevedad posible; procurando que este no exceda las 120 horas hábiles;
- b) Medie una concentración inusual de usuarios en una radio base o conjunto de radio bases;
- c) El Equipo no se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, o
- d) En aquellas situaciones que se describan como excluyentes al operador de telecomunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable y la diversa contenida en los acuerdos internacionales de observancia para México.

De conformidad con la **regulación aplicable vigente emitida por la CRT**, existen diversos factores que pueden variar la Cobertura Garantizada de la Empresa y, por ende, pueden presentarse afectaciones en la percepción del Servicio. En tales casos, se entenderá y no será igualmente considerada como una falla del Servicio, siempre que el Cliente utilice su equipo terminal al interior de inmuebles; estructuras subterráneas; estacionamientos; elevadores; aeronaves (aviones y/o helicópteros), o en cualquier otro supuesto previsto en la normatividad aplicable vigente.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPENSACIÓN Y BONIFICACIÓN POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.**

Para efecto de lo establecido en el numeral 2.2 de la cláusula anterior (SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS), el Cliente deberá formular una reclamación, identificando la fecha y tiempo estimado de la interrupción, a través de cualquiera de los medios previstos por la Empresa. Se aplicarán las siguientes reglas para el cálculo de la indemnización por interrupción temporal: (a) el monto correspondiente a la indemnización lo determinará Telcel proporcionalmente al tiempo de duración de la falla y en atención a lo establecido en los Lineamientos, parámetros e índices emitidos por la CRT; (b) en estos casos, Telcel otorgará además, una bonificación del 20% sobre el monto calculado, de acuerdo con la legislación aplicable y (c) tanto la compensación como la bonificación se realizarán en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Las bonificaciones que se realicen podrán ser abonadas como saldo a favor o eventos (unidades de minutos, SMS y/o Megabytes, según corresponda), dependiendo de la afectación suscitada. En ningún momento, se aplicarán saldos y/o eventos a una línea distinta a aquella que haya presentado el incidente; aun y cuando ésta se encuentre a nombre del mismo titular.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. - AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Cliente reconoce que la Empresa ha puesto a su disposición el Aviso de Privacidad vigente, mismo que puede ser consultado en la página en Internet de la Empresa, así como, que ha sido informado, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, sobre la identidad y domicilio de la Empresa; los datos personales que la Empresa recabará; las finalidades primarias y secundarias del tratamiento de dichos datos; los medios ofrecidos para limitar el uso o divulgación de sus datos y/o revocar su consentimiento, así como, para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO); las transferencias de sus datos, que en su caso, se efectúan para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La Empresa, conforme a la normatividad aplicable, podrá realizar cambios o actualizaciones a su Aviso de Privacidad, mismos que dará a conocer al Cliente a través de su página en Internet, por lo que el Cliente será responsable de revisar periódicamente la página en Internet de la Empresa para tener conocimiento de dichos cambios y/o actualizaciones.

La Empresa en ningún momento utilizará los datos personales del Cliente para realizarle llamadas con la finalidad de promocionar, servicios y/o paquetes a menos que el Cliente otorgue su consentimiento expreso a través de los medios electrónicos disponibles.

## **VIGÉSIMA TERCERA. - MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS.**

Con el objeto de atender las consultas, reclamaciones y quejas del Cliente, la Empresa establece los siguientes medios para la atención de cualquier planteamiento que a la misma se desee formular: (i) correo electrónico enviado a través del portal en Internet de la Empresa; (ii) CATs mediante las marcaciones \*264 y 800; (iii) CACs ubicados en todo el país, (iv) Kioscos TELCEL, (v) cualquier otro medio presente o futuro que la Empresa ponga a disposición de sus usuarios. En todos los casos la Empresa proporcionará al Cliente un folio de seguimiento con el que podrá consultar el estatus de su consulta, queja o reclamación.

De acuerdo con el planteamiento formulado por cada usuario, la Empresa, conforme a los procedimientos establecidos en el Código de

Prácticas Comerciales, dará la debida respuesta en los tiempos determinados para cada uno de los trámites, los cuales están disponibles para consulta del Cliente en la página en Internet o CACs. Toda esta información se encuentra publicada en: [www.telcel.com](http://www.telcel.com).

## **VIGÉSIMA CUARTA. - PORTABILIDAD.**

El Cliente tiene derecho, como usuario, a conservar su mismo número telefónico, aun cuando decida cambiar de Proveedor de Servicio de Telecomunicaciones.

La portabilidad se llevará a cabo en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de que fue ingresada la solicitud, siempre y cuando esto ocurra entre las 11:00 y 17:00 horas del horario de referencia (huso horario del centro del país) en día hábil (lunes a sábado excepto días feriados). Las solicitudes presentadas en horario posterior o en día inhábil se considerarán como ingresadas a las 11:00 horas del día hábil siguiente, momento a partir del cual correrá el plazo máximo de 24 horas referido en las reglas. Consulta con mayor detalle en: <https://www.telcel.com/personas/telefonía/portabilidad#!que-es>.

El saldo de la línea, en ningún caso podrá ser transferido a la Tarjeta SIM de la empresa a la que se porte el Cliente.

## **VIGÉSIMA QUINTA. - ROBO O EXTRAVÍO DEL EQUIPO.**

En caso de robo o extravío del Equipo Terminal o cualquier otra circunstancia que pudiera tener como consecuencia el uso indebido de los Servicios en el territorio nacional o el extranjero, el Cliente deberá notificar inmediatamente y solicitar a la Empresa, a través de los medios disponibles para ello, la suspensión de los Servicios y/o bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Terminal adquirido con la Empresa que haya sido robado o extraviado.

En tanto el Cliente no realice la notificación y solicitud de suspensión y/o bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Terminal robado o extraviado, éste seguirá siendo responsable del pago de los Servicios contratados y/o que sean contratados con posterioridad, por lo que dichos cargos se seguirán descontando de su saldo. Una vez levantado el reporte de robo o extravío, el Cliente sólo será responsable de los consumos y contratación de Servicios realizados con anterioridad a dicho reporte. La Empresa suspenderá el cobro de los Servicios hasta que la línea haya sido reestablecida y una nueva Tarjeta SIM haya sido entregada al Cliente para que éste continúe haciendo uso de los Servicios con un Equipo Terminal.

La suspensión de los Servicios por robo o extravío y/o el bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Terminal reportado como robado o extraviado no implican la terminación del Contrato y, por lo tanto, la línea continuará su Ciclo de Vida. La solicitud de suspensión del servicio no implica el bloqueo inmediato del número de serie IMEI, por lo que el Cliente deberá solicitar expresamente el bloqueo del número de serie IMEI.

## **VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.**

Las Partes reconocen la competencia en la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor en cuanto a la interpretación y cumplimiento del Contrato y de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones en cuanto al cumplimiento regulatorio y de calidad en la prestación de los Servicios, de acuerdo con sus atribuciones expresas. En caso de no llegar a una solución por la vía administrativa, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Cuando el Cliente haya iniciado un procedimiento conciliatorio ante la Procuraduría, la Empresa se abstendrá de suspender los Servicios contratados, siempre y cuando haya sido previa y formalmente notificada del inicio de este.

#### REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 444-2026 de fecha 19 del mes de agosto de 2026.

Asimismo, el Cliente podrá consultar dicho registro en [http://burocomercial.profeco.gob.mx/ca\\_spt/Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.!!Telcel 444-2026.pdf](http://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Radiomóvil_Dipsa,S.A.deC.V.!!Telcel444-2026.pdf) y en el siguiente código:



SIN VALOR

DOCUMENTO MUESTRA  
INFORMATIVO  
SIN VALOR

DOCUMENTO MUESTRA  
INFORMATIVO  
SIN VALOR